

Vértices	Paralelo.—N	Meridiano.—E (Greenwich)
1	40° 07'	0° 53' 50"
2	40° 07'	1° 01' 50"
3	40° 05'	1° 01' 50"
4	40° 05'	1° 00' 50"
5	40° 04'	1° 00' 50"
6	40° 04'	1° 01' 50"
7	40° 03'	1° 01' 50"
8	40° 03'	0° 58' 50"
9	39° 57'	0° 58' 50"
10	39° 57'	0° 41' 50"
11	40° 03'	0° 41' 50"
12	40° 03'	0° 51' 50"
13	40° 04'	0° 51' 50"
14	40° 04'	0° 52' 50"
15	40° 05'	0° 52' 50"
16	40° 05'	0° 51' 50"
17	40° 06'	0° 51' 50"
18	40° 06'	0° 53' 50"

Artículo segundo.—El permiso de investigación a que se refiere el artículo anterior queda sujeto a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, al Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en lo que no se oponga a la Ley anterior y mientras permanezca en vigor, así como a las ofertas de las adjudicatarias que no se opongan al presente Decreto y a las condiciones siguientes:

Primera. Los titulares, de acuerdo con su propuesta, vienen obligados a realizar durante la vigencia del permiso y en el área que se otorga labores de investigación, entre las que se incluye la perforación de un sondeo, que deberá iniciarse antes de finalizar el tercer año de vigencia, con una inversión mínima de doscientos cincuenta millones de pesetas.

Segunda. En el caso de renuncia total al permiso otorgado los titulares vienen obligados a justificar, a plena satisfacción de la Administración, el haber realizado el sondeo comprometido, así como haber invertido la cantidad mínima señalada en la condición primera anterior. Si la cantidad justificada fuese menor, se ingresará en el Tesoro la diferencia entre ambas cantidades.

Tercera. En el caso de un descubrimiento comercial, ENPASA y ENPENSA se comprometen a ceder al INI o a cualquier Sociedad de su grupo un porcentaje igual al treinta por ciento de sus respectivas participaciones en el permiso. Dicha cesión de participación no dará lugar a ningún reembolso de los gastos realizados por ENPASA y ENPENSA durante la fase de exploración y evaluación que haya dado lugar al citado descubrimiento.

Cuarta. De acuerdo con el contenido del artículo treinta y tres del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, las condiciones primera y tercera constituyen condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la caducidad del permiso.

Quinta. La valoración de las aportaciones del titular extranjero que no se efectúen precisamente en divisas deberá ser remitida a la aprobación del Ministerio de Industria, que tendrá en cuenta para ello los precios normales en el país de origen.

Sexta. La caducidad del permiso será únicamente declarada por causas imputables a los titulares, procediéndose en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Si la renuncia fuese parcial o total serán de aplicación las prescripciones del capítulo X del propio cuerpo legal.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

21641 REAL DECRETO 2475/1976, de 28 de julio, por el que se declaran francas y registrables determinadas áreas de la Zona C subzona a.

En cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, el anuncio por el que se sacaban a concurso trece permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona a, denominados «Delta A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M».

Vistas las instancias presentadas para la adjudicación de los

referidos permisos, procede declarar francas y registrables aquellas áreas sobre las que no ha recaído resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran francas y registrables, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las áreas correspondientes a los siete permisos, situados en la zona C, subzona a, denominados «Delta A, B, F, G, I, K y M».

Artículo segundo.—Las superficies y límites, de los mencionados permisos, vienen descritas en la resolución ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

21642 ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 918/73, promovido por «Pfizer, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 918/73 interpuesto por «Pfizer, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos inadmisibles por falta de legitimación activa el presente recurso interpuesto por «Pfizer Inc.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio de su reposición por los que se denegó la marca número quinientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y uno, denominada «Vibran».

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21643 ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se dispone la publicación de las modificaciones que han experimentado durante el año 1975 los Catálogos de Montes de Utilidad Pública aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966.

Ilmo. Sr.: Los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Málaga, Murcia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla y Tarragona, todos ellos aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966, han sufrido alteraciones durante el año 1975, como consecuencia de decisiones judiciales o administrativas. Estas modificaciones reglamentariamente se recogen en los libros-registro del Catálogo y son de conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

No obstante, con el fin de que dichas modificaciones tengan la adecuada publicidad, he tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que constan las variaciones introducidas en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

MODIFICACIONES PRODUCIDAS DURANTE 1975 EN LOS CATALOGOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA REDACTADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE 31 DE MAYO DE 1966

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE ALBACETE, APROBADO POR DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 1968 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 30 DE JUNIO DE 1970, 20 DE OCTUBRE DE 1971, 7 DE FEBRERO DE 1973, 9 DE ENERO DE 1974, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 y 20 DE OCTUBRE DE 1975							
76	Albacete.	Villamalea.	«Derrubiada».	Ayuntamiento de Villamalea.	<p><i>Parcela «Río Cabriel»</i></p> N.—Término municipal de Iniesta (Cuenca). E.—Río Cabriel. S.—Término municipal de Casas-Ibáñez. O.—Terrenos cultivados del Ayuntamiento de Villamalea y propiedades de particulares.	2.646,60	2.680,85
					<p><i>Parcela «La Ceja»</i></p> N.—Rambla Ancha o del Coto. E.—Terrenos cultivados del Ayuntamiento de Villamalea y propiedades de particulares. S.—Término municipal de Casas-Ibáñez. O.—Terrenos de particulares, mediante La Ceja.		
					<p><i>Parcela «Santo Cristo»</i></p> N.—Terrenos cultivados del Ayuntamiento de Villamalea y propiedades de particulares. E.—Terrenos cultivados del Ayuntamiento de Villamalea y propiedades de particulares. S.—Propiedades de particulares. O.—Propiedades de particulares.		
123	Albacete.	Peñas de San Pedro.	«Atalaya».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Monte Dehesa Boyal, del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, consorciado con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y tierras de particular. E.—Propiedades de particulares. S.—Monte «La Ventosa», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Alcaozo, número 126 del Catálogo. O.—Propiedades de particulares.	48,80	48,80
124	Albacete.	Peñas de San Pedro.	«El Picayo y el Molar».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela I: «El Picayo»</i></p> N.—Carretera de Peñas de San Pedro al Sahúco y propiedades de particulares. E.—Finca El Roble, de particulares. S.—Finca El Roble, de particulares. O.—Finca El Roble, de particulares.	30,50	30,50
					<p><i>Parcela II: «El Molar»</i></p> N.—Carretera de Peñas de San Pedro al Sahúco y propiedades de particulares. E.—Propiedad particular, mediante el camino del Madroño, y propiedad particular. S.—Propiedades de particulares. O.—Propiedad particular.		
125	Albacete.	Peñas de San Pedro y Alcaozo.	«La Pardina».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela I</i></p> N.—Propiedades de particulares, mediante el Corte de la Peña del Roble. E.—Propiedad particular. S.—Propiedades de particulares, mediante la divisoria de aguas y vereda de ganados. En parte se limita con el término municipal de Alcaozo.	230,60	230,60

O.—Propiedades particulares, en parte mediante la línea divisoria con el término municipal de Alcadozo, finca particular, camino de El Sahúco a Peñas de San Pedro y finca particular.

Parcela II

N.—Propiedad particular.
E.—Propiedad particular.
S.—Propiedad particular.
O.—Propiedad particular.

Parcela III

N.—Ejidos de la Casa de los Clérigos.
E.—Ejidos de la Casa de los Clérigos.
S.—Propiedades de particulares, mediante las medianiles de las casas.
O.—Ejidos de la Casa de los Clérigos.

Parcela IV

N.—Ejidos de la Casa de los Clérigos.
E.—Propiedad particular.
S.—Propiedad particular.
O.—Propiedad particular.

Parcela V

N.—Propiedad particular.
E.—Propiedad particular.
S.—Propiedad particular.
O.—Propiedad particular.

Parcela 1

N.—Monte «Atalaya», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Peñas de San Pedro, número 123 del Catálogo, y propiedades de particulares.
E.—Propiedades de particulares.
S.—Propiedades de particulares, camino de la Fuente y propiedades de particulares.
O.—Monte «Dehesa de Navaloenga», del término y propios de Casas de Lázaro, número 33 del Catálogo, y propiedades de particulares.

Parcela 2

N.—Propiedades de particulares.
E.—Propiedad particular.
S.—Propiedades de particulares.
O.—Propiedad particular.

Parcela 3

N.—Propiedades de particulares.
E.—Propiedad particular.
S.—Propiedad particular.
O.—Propiedad particular.

Parcela 4

N.—Propiedad particular.
E.—Propiedad particular.
S.—Propiedad particular.
O.—Propiedades de particulares.

Parcela 5

N.—Propiedad particular.
E.—Propiedad particular.
S.—Rambla de los Charcones.
O.—Propiedad particular.

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
126	Albacete.	Alcadozo.	«La Ventosa».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela 6</i></p> N.—Propiedad particular. E.—Propiedad particular. S.—Propiedad particular. O.—Propiedad particular.		
127	Alcaraz.	Alcaraz.	«El Santo».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela 1</i></p> N.—Propiedades de particulares, en parte mediante el barranco de Matanegra y río de la Mesta. E.—Propiedad de particular. S.—Montes «Mochas» y «Cerroloso», ambos del término y propios de Alcaraz, números 20 y 18 del Catálogo, respectivamente, y propiedad particular. O.—Río del Escorial, propiedades de particulares, monte «Cañada Lengua y Agregados», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Vianos, número 116 del Catálogo, y propiedad particular.	277,87	277,87
					<p><i>Parcela 2</i></p> N.—Monte «Cerroloso», del término y propios de Alcaraz, número 18 del Catálogo. E.—Monte «Cerroloso», del término y propios de Alcaraz, número 18 del Catálogo. S.—Monte «Cerroloso», del término y propios de Alcaraz, número 18 del Catálogo. O.—Río del Escorial.		
128	Alcaraz.	Vianos.	«El Colmenar».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Propiedades particulares, río Angorrilla y propiedades particulares. E.—Carretera de Viano a Zapateros y propiedad particular. S.—Acequia, río Angorrilla y propiedades particulares. O.—Término municipal de Salobre.	226,85	234,45
129	Albacete.	Casas de Ves.	«La Canaleja».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela 1</i></p> N.—Propiedades particulares del término municipal de Casas de Ves. E.—Propiedad particular del término municipal de Casas de Ves y propiedades particulares del término municipal de Villas de Ves. S.—Terrenos particulares de la Compañía Hidroeléctrica Española, del término municipal de Casas de Ves, colindantes con el río Júcar. O.—Propiedades particulares del término municipal de Casas de Ves.	226,81	226,81
					<p><i>Parcela 2</i></p> N.—Propiedades particulares del término municipal de Casas de Ves. E.—Propiedades particulares del término municipal de Casas de Ves. S.—Propiedades particulares del término municipal de Casas de Ves. O.—Propiedades particulares del término municipal de Casas de Ves.		
MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE ALICANTE, APROBADO POR DECRETO DE 20 DE JULIO DE 1974 Y ACTUALIZADO POR DECRETO DE 20 DE OCTUBRE DE 1975							
54	Elda.	Salinas.	«Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga».	Ayuntamiento de Salinas.	<p><i>Monte «Alto de Don Pedro», parcela 1 (a Levante)</i></p> N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares.	258,45	258,45

59	Alicante.	Alicante.	«Cabo de la Huerta».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>S.—Fincas particulares y monte «Lometas», del término y propios de Monóvar, número 53 del Catálogo. O.—Divisoria de aguas con la finca Rincón de Don Pedro.</p> <p><i>Monte «Alto de Don Pedro», parcela II (a Poniente)</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Finca Rincón de Don Pedro, por la divisoria de aguas de la Rastrillera de las Peñas. S.—Monte «Lometas», del término y propios de Monóvar, número 53 del Catálogo. O.—Finca de particular.</p> <p><i>Montículo «Loma Larga»</i></p> <p>N.—Finca Garincho, de particular; barranco de la Loma Larga, barranco del Arco y monte de particulares. E.—Barranco y ensanches de la Balsa del Cura. S.—Cultivos particulares. O.—Monte «Lometas», del término y propios de Monóvar, número 53 del Catálogo.</p> <p><i>Montículo «Cepillar»</i></p> <p>N.—Monte de propiedad particular. E.—Monte de propiedad particular. S.—Monte «Lometas», del término y propios de Monóvar, número 53 del Catálogo. O.—Cultivos de particulares y camino de Pinoso.</p> <p><i>Parcela I</i></p> <p>N.—Terrenos de particular. E.—Terrenos adyacentes al cuartel de la Guardia Civil. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela II</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Carretera al cuartel de la Guardia Civil.</p> <p><i>Parcela III</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Finca particular. S.—Mar Mediterráneo. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela IV</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Terrenos adyacentes al faro del Cabo de la Huerta. S.—Mar Mediterráneo. O.—Finca particular.</p> <p><i>Parcela V bis</i></p> <p>N.—Calle asfaltada. E.—Finca particular. S.—Finca particular. O.—Terrenos de particular.</p>	14,24	14,24
66	Villajoyosa.	Benisa.	«Majada Verde».	Ayuntamiento de Benisa.	<p>N.—Término municipal de Gata de Gorgos. E.—Términos municipales de Gata de Gorgos v Teulada. S.—Cultivos de propiedad particular O.—Cultivos de propiedad particular, camino antiguo de Valencia y barranco de la Garganta (término de Senija).</p>	134,91	135,37

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
71	Villajoyosa.	Altea.	«Sierra de Bernia».	Ayuntamiento de Altea.	<p><i>Parcela I</i></p> <p>N.—Fincas de monte de particulares, en término municipal de Jalón. E.—Monte de libre disposición del Ayuntamiento de Altea. S.—Fincas particulares de Altea. O.—Finca particular y monte de libre disposición, en término municipal de Callosa de Ensarriá.</p> <p><i>Parcela II</i></p> <p>N.—Fincas particulares de Altea. E.—Monte de libre disposición del Ayuntamiento de Altea. S.—Fincas particulares de Altea. O.—Fincas particulares de Altea.</p>	191,90	200,13
81	Elda.	Petrel.	«Alto de Cárdenas».	Ayuntamiento de Petrel.	<p>N.—Cultivos de particulares. E.—Cultivos de particulares. S.—Cultivos de particulares. O.—Finca Navayol, de propiedad particular, y monte Sierra del Caballo, de propiedad particular, por el barranco del Canuto y Gorrit.</p>	190,10	192,16
83	Denia.	Ráfol de Almunia.	«Calvario, Costera Rasa, Tosal de Nasia y Negre, Serralet y Segaria».	Ayuntamiento de Ráfol de Almunia.	<p><i>Parcela I</i></p> <p>N.—Término municipal de Pego y cultivos particulares del término de Ráfol de Almunia y término municipal de Pego. E.—Términos municipales de Denia y Benimeli. S.—Cultivos de propiedad particular del término de Ráfol de Almunia. O.—Monte «Mortit», del término y propios de Sagra, número 64 del Catálogo, y cultivos particulares del propio término de Ráfol de Almunia y del de Sagra.</p> <p><i>Parcela II</i></p> <p>N.—Cultivos de propiedad particular en término de Ráfol de Almunia. E.—Cultivos de propiedad particular en término de Ráfol de Almunia. S.—Cultivos de propiedad particular en término de Ráfol de Almunia. O.—Monte «Mortit», del término y propios de Sagra, número 64 del Catálogo.</p> <p><i>Parcela III</i></p> <p>N.—Cultivos de propiedad particular del término de Ráfol de Almunia. E.—Término municipal de Benimeli. S.—Término municipal de Benimeli y cultivos de propiedad particular, en término de Ráfol de Almunia. O.—Cultivos de propiedad particular del término de Ráfol de Almunia.</p>	235,31	237,42
89	Denia.	Jávea.	«La Granadella».	Ayuntamiento de Jávea.	<p>N.—Tierras de propiedad particular. E.—Fincas de propiedad particular y mar Mediterráneo. S.—Mar Mediterráneo y fincas del término municipal de Benitachell. O.—Fincas particulares de los términos de Benitachell y Jávea.</p>	641,99	678,67

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE AVILA, APROBADO POR DECRETO DE 11 DE FEBRERO DE 1971 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 7 DE FEBRERO DE 1973, 9 DE ENERO DE 1974, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975

41	Avila.	Santa Maria del Cubillo.	«El Valle».	Ayuntamiento de Santa Maria del Cubillo.	<p>N.—Carretera de Villacastín a Vigo y término de Villacastín (provincia de Segovia, monte número 124). E.—Terrenos de particulares. S.—Camino de Virgen del Cubillo. O.—Terrenos particulares y baldíos del Ayuntamiento.</p> <p><i>Parcela I: «El Pinar»</i></p>	174,10	174,10
56	Arenas de San Pedro.	La Adrada.	«El Pinar».	Ayuntamiento de La Adrada.	<p>N.—Montes «Monte del Concejo», del término municipal y propios de Navalunga, y «Valle de Iruelas», del Asocio de la Extinguida Universidad de Tierra de Avila, en los términos de El Barraco y Navalunga, números 77 y 60 del Catálogo, respectivamente. E.—Monte «El Pinar», del término y propios de Sotillo de la Adrada, número 88 del Catálogo. S.—Carretera de San Martín de Valdeiglesias a Ramacastañas y fincas particulares. O.—Monte «Dehesa de la Avellaneda», del término y propios de Piedralaves, número 20 del Catálogo.</p> <p><i>Parcela II: «Cañada del Cabildo»</i></p> <p>Excluida por permuta.</p> <p><i>Parcela III: «Las Gorroneas»</i></p> <p>N.—Camino del Cerrillón y fincas particulares. E.—Garganta Hondaliza y fincas particulares. S.—Garganta de Valdetejo. O.—Arroyo Ancho y fincas particulares.</p> <p><i>Parcela IV: «Pinara de los Vallejos»</i></p> <p>Excluida por permuta.</p> <p><i>Parcela V: «Puente del Vao y Meneses»</i></p> <p>N.—Arroyo de Valdetejo y fincas particulares. E.—Camino de la Vadera y fincas particulares. S.—Fincas particulares y camino de la Nava. O.—Puente del Vao y camino de la Nava.</p> <p><i>Parcela VI: «Valdesensio»</i></p> <p>N.—Reguero del Bocín y fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Río Tiétar y Reguero del Fontarrón. O.—Reguero del Bocín.</p> <p><i>Parcela VII: «Entrepajares y Umbria del Rio Tiétar»</i></p> <p>N.—Río Tiétar. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela VIII: «Cabeza del Madroñal, del Saetero y Erillas»</i></p> <p>N.—Carretera de La Adrada a Iglesiasuela, camino de Sotillo a Iglesiasuela y fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Dehesa de Hoyuelas.</p> <p><i>Parcela IX: «El Bocin»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p>	2.674,29	3.042,81

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertenenencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
					<p><i>Parcela X: «Meneses Pequeña»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XI: «Navalagrulla Primera»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Dehesa Boyal. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XII: «Puente Mocha y Solana del Río Tiétar»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Camino de Iglesias. S.—Río Tiétar. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XIII: «Labrado del Fontarrón y Pinara Oscura»</i></p> <p>N.—Camino de Fontarrón. E.—Camino de Iglesias. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XIV: «Navalagrulla Segunda»</i></p> <p>N.—Camino de Meneses. E.—Dehesa Boyal. S.—Camino de Casavieja. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XV: «Navalagrulla Tercera»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Camino de Casavieja. S.—Camino de Casavieja. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XVI: «Cerro Blanco Segundo»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XVII: «Cerro Blanco Primero»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Camino de Iglesias. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XVIII: «Labranza de Cogorcino y Cerrillo de la Nieta Primero»</i></p> <p>N.—Río Tiétar y fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Camino de Sotillo de la Adrada a Iglesias. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela XIX: «Cerrillo de la Nieta Segundo».</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Camino de Sotillo de la Adrada a Iglesias. O.—Fincas particulares.</p>		

Parcela XX: «Cerro Quemado, Dehesilla del Mancho y Miguelesa».

- N.—Finca, particulares y camino de la Miguelesa a Navalasviñas.
- E.—Fincas particulares.
- S.—Dehesilla de El Molar y fincas particulares.
- O.—Fincas particulares.

Parcela XXI: «El Mancho»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Camino de La Vadera de Cogorcinos.
- S.—Río Tiétar.
- O.—Río Tiétar.

Parcela XXII: «Puente Mosquea».

- N.—Camino de La Adrada a Fresnedilla.
- E.—El mismo camino y fincas particulares.
- S.—Fincas particulares.
- O.—Río Tiétar.

Parcela XXIII: «La Pililla»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Fincas particulares.
- S.—Fincas particulares.
- O.—Fincas particulares.

Parcela XXIV: «Labrado Esquivel»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Fincas particulares.
- S.—Término de Sotillo.
- O.—Fincas particulares.

Parcela XXV: «Labrado de la Herrén del Conejo»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Fincas particulares.
- S.—Fincas particulares.
- O.—Fincas particulares.

Parcela XXVI: «Cuerda del Acirate»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Término de Sotillo de La Adrada.
- S.—Fincas particulares.
- O.—Fincas particulares.

Parcela XXVII: «Labrado del Brezal»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Fincas particulares.
- S.—Fincas particulares.
- O.—Dehesa Boyal La Zaucera.

Parcela XXVIII: «Cerro de la Horca»

- N.—Fincas particulares.
- E.—Camino de Higuera de las Dueñas.
- S.—Fincas particulares.
- O.—Fincas particulares.

Parcela XXIX: «Pradera de Galduvino».

- N.—Fincas particulares.
- S.—Fincas particulares.
- S.—Camino de La Adrada a Igesuela.
- O.—Fincas particulares.

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
51	Berga.	Serchs.	«Casa Nova».	Ayuntamiento de Serchs.	<p>MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE BARCELONA, APROBADO POR DECRETO DE 6 DE ABRIL DE 1967 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 30 DE JUNIO DE 1970, 20 DE OCTUBRE DE 1971, 7 DE FEBRERO DE 1973, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975</p> <p>N.—Finca Emprius y torrente Peguera. E.—Fincas La Bauma y Casellas. S.—Finca Santa Maria y monte «Vilosiu», en término de Serchs y de los propios de Berga, número 35 del Catálogo. O.—Finca Estany.</p>	300,07	300,07
21	Cofia.	Valverde del Fresno.	«Fumadel».	Ayuntamiento de Valverde del Fresno.	<p>MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE CACERES, APROBADO POR DECRETO DE 12 DE ABRIL DE 1973 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975</p> <p>N.—Arroyo del Pinar, río Pesquero y finca de particulares. E.—Río Pesquero, fincas de particulares y de nuevo río Pesquero. S.—Carretera de Valverde del Fresno a la frontera portuguesa. O.—Río Fumadel, que lo separa del monte «Valle de la Venta», del término y propios de Valverde del Fresno, número 25 del Catálogo, y camino de la Marvana, que lo separa de fincas de propiedad particular.</p>	803,00	803,00
42	Navalmoral de la Mata.	Jarandilla.	«Baldío de Torreseca».	Comunidad Baldío de Torreseca, integrada por los Ayuntamientos de Jarandilla, Aldeanueva de la Vera, Cuacos, Guijo de Santa Bárbara, Lózar de la Vera y Robledillo de la Vera.	<p>N.—Monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Jarandilla, número 41 del Catálogo, y fincas particulares del término de Jarandilla. E.—Fincas particulares del término de Robledillo de la Vera y monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Robledillo de la Vera, número 47 del Catálogo. S.—Canal de la margen derecha del pantano de Rosarito y fincas particulares del término de Cuacos. O.—Garganta de Jaranda, que lo separa del monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Jarandilla, número 41 del Catálogo.</p>	1.810,15	1.823,23
80	Segorbe.	Soneja.	«Riberas del río Palancia en término de Soneja».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE CASTELLON DE LA PLANA, APROBADO POR DECRETO DE 30 DE ENERO DE 1975</p> <p>N.—Monte Riberas del río Palancia, en el término municipal de Castellnovo, perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, mediante el río Palancia y fincas de particulares, en el propio término municipal de Soneja. E.—Monte Riberas del río Palancia, en el término municipal de Sot de Ferrer, perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. S.—Fincas de particulares en el propio término municipal de Soneja. O.—Fincas particulares en el propio término municipal de Soneja.</p>	12,40	12,40
10	Puertollano.	San Lorenzo de Calatrava.	«Sierra Alta».	Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava.	<p>MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE CIUDAD REAL, APROBADO POR DECRETO DE 15 DE FEBRERO DE 1968 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 9 DE ENERO DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975</p> <p>N.—Río Rigüelo y fincas de particulares. E.—Término municipal de Viso del Marqués. S.—Término municipal de Baños de la Encina (Jaén) y de Mestanza (Ciudad Real). O.—Término de Mestanza y fincas particulares de San Lorenzo de Calatrava.</p>	2.633,23	2.636,10
50	Puertollano.	Abenójar.	«Gómez Ibáñez».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Finca Las Cañas (en parte mediante el camino de Los Meneses). E.—Fincas particulares Carneril Bajo, Carneril Alto y La Peñuela.</p>	1.168,12	1.168,12

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE CUENCA, APROBADO POR DECRETO DE 18 DE AGOSTO DE 1973 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975

				<p>S.—Finca particular Arroyo de la Virgen, mediante el cordel o cañada de ganado y carretera de Almadén a Puertollano, finca Rincón de Quejigares, perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, mediante el cordel o cañada de ganado, y fincas Quejigares, de particulares.</p> <p>O.—Fincas particulares Mataloso, Cobatillas y La Parra, esta última mediante el camino de Las Cañas y el arroyo del Cansino.</p>			
1	Cuenca.	Alcalá de la Vega.	«Barrancos Fuertes».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Río Cabriel, fincas particulares y camino de Moya a Cañete.</p> <p>E.—Labores particulares.</p> <p>S.—Labores particulares y término de Campillos-Paravientos.</p> <p>O.—Término de Campillos-Paravientos.</p>	149,70	149,70
4	Cuenca.	La Cierva.	«El Sabinar y otros».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Montes «Ensanche de Buenache» y «Prado Ciervo y Tierra Muerta», ambos del término y propios de Cuenca, números 109 y 118 del Catálogo respectivamente; finca particular Cerro Gordo, en el término municipal de La Cierva, y nuevamente «Prado Ciervo y Tierra Muerta», del término y propios de Cuenca, número 118 del Catálogo.</p> <p>E.—Fincas particulares en el término municipal de Valdemoro, monte «Dehesa de la Fuente Buena», del término y propios de La Cierva, número 43 del Catálogo; fincas particulares en pueblo y Vegas y finca Rada de los Corrales, del Ayuntamiento de La Cierva; monte «Dehesa de Santa Cruz», del término y propios de Valdemorillo de la Sierra, número 81 del Catálogo; finca particular Alto de los Mariscales, en término municipal de La Cierva, y nuevamente monte «Dehesa de Santa Cruz», del término y propios de Valdemorillo de la Sierra, número 81 del Catálogo.</p> <p>S.—Fincas particulares Las Acequias y La Rajadillas, Prado Herrero y El Vado, Pedregoso, Dehesa de las Parrillas y Rada de la Vereda, en el término municipal de La Cierva; finca particular Dehesa de los Oteros, en el término de Cañada del Hoyo, y monte «Barranco de la Palancosa, Labajo de la Carrera y Fuente del Ardal», del término y propios de Cañada del Hoyo, número 38 del Catálogo.</p> <p>O.—Monte «Los Palancares y Agregados», del término y propios de Cuenca, número 108 del Catálogo; fincas particulares Dehesa de la Parra, en el término municipal de La Cierva, y Dehesa de Cotillas, en el término municipal de Cuenca.</p>	4.149,46	4.583,49
99	Cuenca.	Buenache de la Sierra.	«Los Cerros».	Ayuntamiento de Buenache de la Sierra.	<p>N.—Término municipal de Cuenca, monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Buenache, de la Sierra, número 100 del Catálogo, y fincas particulares.</p> <p>E.—Monte «Dehesa de Propios», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 101 del Catálogo.</p> <p>S.—Término municipal de Palomera, según la Cañada Real, que lo separa de los montes «El Padrigüelo» y «Llano de la Cueva», ambos del término y propios de Palomera, números 147 y 148 del Catálogo, respectivamente.</p> <p>O.—Término municipal de Cuenca.</p>	1.094,79	1.222,00
100	Cuenca.	Buenache de la Sierra.	«Dehesa Boyal».	Ayuntamiento de Buenache de la Sierra.	<p><i>Parcela 1</i></p> <p>N.—Término municipal de Cuenca.</p> <p>E.—Monte «Las Pedrizas», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 103 del Catálogo, y labores.</p>	337,41	403,00

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
101	Cuenca.	Buenache de la Sierra.	«Dehesa de propios».	Ayuntamiento de Buenache de la Sierra.	<p>S.—Labores de particulares y monte «Los Cerros», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 99 del Catálogo.</p> <p>O.—Término municipal de Cuenca.</p> <p><i>Parcela II</i></p> <p>N.—Arroyo Bonilla.</p> <p>E.—Fincas de particulares.</p> <p>S.—Monte «Los Cerros», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 99 del Catálogo.</p> <p>O.—Fincas particulares y arroyo Bonilla.</p>	592,35	818,37
102	Cuenca.	Buenache de la Sierra.	«Las Hocecillas».	Ayuntamiento de Buenache de la Sierra.	<p>N.—Monte «Las Pedrizas», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 103 del Catálogo, a lo largo del camino forestal.</p> <p>E.—Monte «Ensanche de Buenache», del término y propios de Cuenca, número 109 del Catálogo.</p> <p>S.—Dehesa de Cotillas, de propiedad particular, en el término de Cuenca.</p> <p>O.—Monte «Dehesa de Propios», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 101 del Catálogo, y labores particulares.</p>	1.213,89	1.421,19
103	Cuenca.	Buenache de la Sierra.	«Las Pedrizas».	Ayuntamiento de Buenache de la Sierra.	<p>N.—Término municipal de Cuenca y monte «Ensanche de Buenache», del término y propios de Cuenca, número 109 del Catálogo.</p> <p>E.—Monte «Ensanche de Buenache», del término y propios de Cuenca, número 109 del Catálogo.</p> <p>S.—Monte «Las Hocecillas», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 102 del Catálogo, a lo largo del camino forestal.</p> <p>O.—Ejido del pueblo y parcela I del monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Buenache de la Sierra, número 100 del Catálogo.</p>	1.215,60	1.350,00
106	Cuenca.	Cuenca.	«Los Palancares y agregados».	Ayuntamiento de Cuenca.	<p>N.—Montes «Dehesa de las Umbrías» y «Cerro de la Pila», ambos del término y propios de Palomera, números 145 y 143 del Catálogo, respectivamente; finca Dehesa de Cotillas, en el término municipal de Cuenca, y finca Dehesa de La Parra, en el término de La Cierva.</p> <p>E.—Monte «El Sabinar y Otros», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el término municipal de La Cierva, número 4 del Catálogo, término municipal de Cañada del Hoyo, y monte «Barranco de La Palancosa, Labajo de La Carrera y Fuente del Ardal», del término y propios de Cañada del Hoyo, número 38 del Catálogo.</p> <p>S.—Finca particular Dehesa del Hoyo, en el término municipal de Cañada del Hoyo, y monte «Dehesa de Arriba», del término y propios de Fuentes, número 127 del Catálogo.</p>	5.227,00	5.227,00

109	Cuenca.	Cuenca.	«Ensanche de Buenache».	Ayuntamiento de Cuenca.	<p>O.—Finca particular y monte «Dehesa Boyal», de la aldea de Las Zomas, en término de Fuentes, número 129 del Catálogo, antiguo término municipal de Mohorte (hoy Cuenca) y término municipal de Palomera.</p> <p>N.—Montes «Fuencaliente» y «El Picuerzo», del término y propios de Cuenca, números 111 y 116 del Catálogo.</p> <p>E.—Monte «Prado Ciervo y Tierra Muerta», del término y propios de Cuenca, número 118 del Catálogo.</p> <p>S.—Monte «El Sabinar y Otros», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el término municipal de La Cierva, número 4 del Catálogo, y línea del término anejo de Cuenca, que lo separa del monte particular Dehesa de Cojillas.</p> <p>O.—Montes «Las Hocecillas» y «Las Pedrizas», ambos del término y propios de Buenache de la Sierra, números 102 y 103 del Catálogo, respectivamente, y línea del término municipal de Cuenca, que lo separa del monte particular Terrazgo de Valdecabras.</p>	4 206,90	4.206,90
112	Cuenca.	Cuenca.	«Garcilligeros».	Ayuntamiento de Cuenca.	<p>N.—Río Júcar.</p> <p>E.—Término municipal de Uña.</p> <p>S.—Términos municipales de Valdecabras (hoy Cuenca) y Villalba de la Sierra.</p> <p>O.—Término municipal de Villalba de la Sierra.</p>	255,00	255,00
134	Cuenca.	Mariana.	«Dehesa Boyal y Barranco del Sabinar».	Ayuntamiento de Mariana.	<p>N.—Término municipal de Villalba de la Sierra.</p> <p>E.—Término municipal de Cuenca.</p> <p>S.—Propiedades particulares.</p> <p>O.—Carretera de Cuenca a Tragacete, río Júcar y propiedades particulares.</p>	854,85	854,85
135	Cuenca.	Almodóvar de Monterrey	«Los Ardales».	Ayuntamiento de Almodóvar de Monterrey.	<p>N.—Fincas particulares de El Abanco, monte «Cerro de las Salinas», del término y pertenencia de Almodóvar de Monterrey, número 136 del Catálogo, por el camino de El Abanco, y fincas particulares de El Chabarcón.</p> <p>E.—Monte «El Entredicho», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Almodóvar de Monterrey, número 15 del Catálogo, y fincas particulares del término municipal de Paracuellos.</p> <p>S.—Fincas particulares del término municipal de Almodóvar de Monterrey.</p> <p>O.—Camino Real de la Nava, que lo separa del monte «Dehesa del Quejigar y agregados», del término y propios de Almodóvar de Monte Rey, número 137 del Catálogo, y labores particulares de La Nava, el Abanquillo y pasadera del Abanquillo.</p>	824,96	831,08
143	Cuenca.	Palomera.	«Cerro de la Pila».	Ayuntamiento de Palomera.	<p>N.—Río Huécar y monte El Padrigüelo.</p> <p>E.—Término municipal de Cuenca.</p> <p>S.—Término municipal de Cuenca, Dehesa de las Umbrías y término municipal de Cuenca.</p> <p>O.—Término municipal de Cuenca.</p>	1.886,00	3.033,00
151	Cuenca.	Uña.	«Garcilligeros, El Terminillo, Torilejo y agregados».	Ayuntamiento de Uña.	<p>N.—Monte «Solana de Uña», del término y propios de Cuenca, número 124 del Catálogo, del que le separa el río Júcar y monte «Cerro Candalar», del término y propios de Cuenca, número 131 del Catálogo.</p> <p>E.—Montes «Muela de la Madera» y «Fuencaliente», ambos del término y propios de Cuenca, números 114 y 111 del Catálogo, respectivamente.</p> <p>S.—Monte «Fuencaliente», del término y propios de Cuenca, número 111 del Catálogo, y línea de separación del término de Cuenca con el de su anejo Uña.</p> <p>O.—Esta línea y monte «Garcilligeros», del término y propios de Cuenca, número 112 del Catálogo.</p>	981,82	2.321,00

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertenenencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
172	Motilla del Palancar.	Almodóvar de Monterrey.	«La Sierra, Puntal del Cerro y Las Talanqueras».	Ayuntamiento de Almodóvar de Monterrey.	N.—Fincas particulares de Solera del Gabaldón (hoy Almodóvar de Monterrey). E.—Fincas particulares de Solera de! Gabaldón (hoy Almodóvar de Monterrey) y mojonera, del término municipal de Almodóvar del Pinar (hoy Almodóvar de Monte Rey), que lo separa de fincas particulares. S.—Mojoneras de los términos municipales de Gabaldón y Barchín del Hoyo, que lo separan de fincas particulares. O.—Mojonera del término municipal de Chumillas (hoy Almodóvar de Monterrey), que lo separa de fincas particulares.	1.431,43	1.461,30
193	Cuenca.	Lagunaseca.	«El Brezal».	Ayuntamiento de Lagunaseca.	N.—Monte de particulares de Lagunaseca y monte El Brezal, de particulares, en término municipal de Masegosa. E.—Monte El Brezal, de particulares, en término municipal de Masegosa, y monte «Los Almagreros y otros», del término y propios de Masegosa, número 220 del Catálogo, en un punto. S.—Montes de particulares de Lagunaseca. O.—Monte de particulares de Lagunaseca.	87,42	87,42
MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE GERONA. APROBADO POR DECRETO DE 9 DE MAYO DE 1969 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE OCTUBRE DE 1971, 7 DE FEBRERO DE 1973, 9 DE ENERO DE 1974, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975							
90	Puigcerdá.	Campdevánol y Gombreny.	«Baga de Grats y otros».	Ayuntamiento de Campdevánol.	N.—Finca particular en el término de Gombreny y fincas particulares en el término de Campdevánol. E.—Particulares de los términos de Campellas y Ribas de Freser y propiedades particulares en el término de Campdevánol. S.—Carretera local de Campdevánol a la Poble de Lillet, finca particular, río Merdás y cultivos particulares. O.—Propiedades particulares en el término de Campdevánol, propiedad particular en el término de Gombreny y montes «Bagafosca», «Saragot, Baga-Llisa, Cruilles y Llitges» y «Sola de las Molas», del término y del común de Gombreny, números 17, 18 y 19 del Catálogo, respectivamente.	160,00	160,00
91	Figueras.	San Pedro Pescador.	«Riberas del río Fluviá, en término de San Pedro Pescador».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Fincas particulares en el mismo término municipal. E.—Zona marítimo-terrestre. S.—Fincas de particulares en el mismo término municipal, monte «Ribera del río Fluviá», en el término de Armentera», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, número 82 del Catálogo, y monte Ribera del río Fluviá, perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Ventalló, en ambos montes mediante el río Fluviá. O.—Monte «Ribera del río Fluviá» en término de Torroella de Fluviá, perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, número 83 del Catálogo.	48,50	48,50
MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE MALAGA. APROBADO POR DECRETO DE 15 DE JULIO DE 1971 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 7 DE FEBRERO DE 1973, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975							
13	Antequera.	Campillos.	«Monte de Peñarrubia».	Ayuntamiento de Campillos.	N.—Terrenos particulares mediante el Catillón, Fuente del Peñón, Fuente de Doña Elvira y río Guadalhorce. E.—Término de Antequera.	824,00	824,00

14	Antequera.	Campillos.	«La Sierra».	Ayuntamiento de Campillos.	S.—Término de Ardales. O.—Término de Ardales y terrenos de particulares. N.—Terrenos de particulares. E.—Terrenos de particulares. S.—Terrenos de particulares. O.—Término de Teba.	180,00	180,00
----	------------	------------	--------------	----------------------------	--	--------	--------

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE MURCIA, APROBADO POR DECRETO DE 31 DE OCTUBRE DE 1975

38	Caravaca.	Cehegin.	«Solana de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezo del Conde y de las Cuevas».	yuntamiento de Cehegin.	N.—Monte «Coto Real», del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Cehegin, número 24 del Catálogo, y monte «Sierra de Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla de Enmedio y del Molinero», del término y propios de Cehegin, número 36 del Catálogo. E.—Finca Romero de particular, línea de separación del término municipal de Bullas y terrenos particulares. S.—Terrenos particulares, Rambla de Sahacejo, hacienda del Jabonero, hacienda de Venta del Pino y terrenos particulares. O.—Camino de Valdeipino.	552,53	594,88
----	-----------	----------	---	-------------------------	---	--------	--------

82	Murcia.	Totana.	«Cabezo de la Rendija».	Ayuntamiento de Totana.	N.—Término municipal de Aledo, terrenos de particulares de Totana y monte «Coto de Santa Eulalia», del término y propios de Totana, número 83 del Catálogo. E.—Rambla de Santa Eulalia y terrenos de propiedad particular. S.—Terrenos de propiedad particular y camino de los Molinos. O.—Camino de los Molinos y término municipal de Aledo.	241,89	241,89
----	---------	---------	-------------------------	-------------------------	---	--------	--------

171	Lorca.	Lorca.	«Campico Flores».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Finca de particular. E.—Finca de particular. S.—Fincas de particulares. O.—Fincas de particulares.	228,47	228,47
-----	--------	--------	-------------------	---	--	--------	--------

179	Lorca.	Lorca.	«Solana de la Peña del Aguila».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Terrenos de particulares. E.—Terrenos de particulares. S.—Monte «Cabezo del Sordo», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Lorca, número 180 del Catálogo. O.—Monte «Cabezo del Sordo», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Lorca, número 180 del Catálogo.	66,00	66,00
-----	--------	--------	---------------------------------	---	--	-------	-------

180	Lorca.	Lorca.	«Cabezo del Sordo».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Terrenos de particular. E.—Monte «Solana de la Peña del Aguila», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de Lorca, número 179 del Catálogo. S.—Terrenos de particulares. O.—Terrenos de particulares.	143,75	143,75
-----	--------	--------	---------------------	---	---	--------	--------

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE SALAMANCA, APROBADO POR DECRETO DE 24 DE ABRIL DE 1975

67	Béjar.	Cilleros de la Bastida.	«La Cabeza».	Ayuntamiento de Cilleros de la Bastida.	N.—Monte «La Dehesa», del término y propios de Cilleros de la Bastida, número 68 del Catálogo, y terrenos particulares. E.—Terrenos particulares del término de Cilleros de la Bastida. S.—Terrenos particulares y monte «El Erial», del término y propios de Cilleros de la Bastida, número 69 del Catálogo. O.—Montes «Fuentecastaño», en término de Cereceda de la Sierra y de los propios de la Mancomunidad del Condado de Miranda, y «La Dehesa», del término y propios de Cilleros de la Bastida, números 65 y 68 del Catálogo, respectivamente, y terrenos particulares.	49,75	50,49
----	--------	-------------------------	--------------	---	---	-------	-------

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertenenencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
99	Salamanca.	La Rinconada de la Sierra.	«La Dehesa».	Ventas de Garriel, lugar de La Rinconada de la Sierra.	N.—Finca El Puerto de la Calderilla, de propiedad particular, en término municipal de Tejeda y Segoyuela, y terrenos comunales de Ventas de Garriel, término municipal de La Rinconada de la Sierra. E.—Finca Casillas del Puerto, de propiedad particular, y monte «Sierra Mayor», del término y propios de La Rinconada de la Sierra, número 100 del Catálogo. S.—Monte «Sierra Mayor», del término y propios de La Rinconada de la Sierra, número 100 del Catálogo. O.—Monte «Baldío», del término y propios de Aldeanueva de la Sierra, número 51 del Catálogo.	54,83	54,83
MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, APROBADO POR DECRETO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1969 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 7 DE FEBRERO DE 1973, 9 DE ENERO DE 1974, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975							
4	Granadilla de Abona.	Gufa de Isora.	«Pinar de Chío».	Ayuntamiento de Guía de Isora.	N.—Monte «Pinar», del término y propios de Santiago del Teide, número 12 del Catálogo, por su línea de término, desde la pared de Cho Gorriñ, pasando por el volcán de Bejera, montaña del Cascajo a la falda de la montaña de Sámara. E.—Finca Baldíos, del Ayuntamiento de Guía de Isora, por la ladera de la Montaña de Sámara y Lomo de Las Chimeneas. S.—Baldíos, del Ayuntamiento de Guía de Isora, y fincas particulares por Lomo de Las Chimeneas, Cruz de Sánchez, Lomo de la Cueva del Cuchillo y Cueva del Tío Inocencio hasta la Pared del Bardo. O.—Fincas particulares por la Pared del Bardo.	1.346,80	1.346,80
7	Granadilla de Abona.	Vilaflor.	«Vica y Lajas».	Ayuntamiento de Vilaflor.	N.—Finca Las Cumbres, por el Sur del Roque del Almendro, Corrales de Cho Pablo, Sur del Roque Bermejo y del Sombrerito Chico, Lomito de la Degollada Blanca y Barranquillo de Pegueros. S.—Fincas particulares por Camino de las Corujas, Risco de las Corujas, Montaña de Angola, Barranco de la Vica, Morro del Tanque de Escribano, Pino del Guirre, Saltadero de D. Pepe, Risco del Cernicalo, Saltadero de la Fuente del Guayerito, Pino Hurtado y Pared de Arañaga. E.—Con fincas particulares por Barranco de la Magdalena o de Pegueros y Camino Real de Icod. O.—Monte «Pinar», del término y propios de Adeje, por Barranco del Rey o Arañaga, Montaña de las Lajas y Cordillera del Dornajito.	829,04	829,04
16	La Laguna.	La Matanza de Acentejo.	«Pozo de Horno».	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.	N.—Fincas particulares por vereda de Las Chamuscadas, camino de la Vica, camino de Hornos, camino de Las Marreras y pista forestal del Carril del Polvo. E.—Monte «El Sauzal», del término y propios de El Sauzal, número 19 del Catálogo, por el barranco de Cabrera y raya cortafuegos, hasta el mojón de término y línea recta de término municipal. S.—Fincas particulares de La Matanza de Acentejo, pista forestal de Fuente Fria y pared del Duque. O.—Monte «Monte de la Victoria», del término y de la pertenencia de La Victoria de Acentejo, número 17 del Catálogo, por el barranco de San Antonio y fincas particulares por el camino de Los Revolcaderos, barranquillo del Poleo, Salto de los Molinos y barranco de Los Bernabeles.	277,33	277,33
29	Los Llanos de Aridane.	Tijarafe.	«Pinar».	Ayuntamiento de Tijarafe.	N.—Fincas particulares del término municipal de Punta-gorda, y monte «Pinar de las Animas y Juanianes».	1.527,73	1.527,73

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE SEGOVIA, APROBADO POR DECRETO DE 23 DE JULIO DE 1970 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE OCTUBRE DE 1971, 7 DE FEBRERO DE 1973, 9 DE ENERO DE 1974, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975							
10	Cuéllar.	Cuéllar.	«El Pelayo».	Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar.	<p>del término y propios de Puntagorda, número 28 del Catálogo, todo ello a lo largo del barranco de Garome.</p> <p>E.—Fincas La Caldera de Taburiente y Hacienda del Cura, en el término municipal de El Paso.</p> <p>S.—Cultivos de particulares de Tijarafe.</p> <p>O.—Fincas de particulares y camino denominado La Travesía, que lo separa de fincas particulares, en término municipal de Tijarafe.</p> <p><i>Parcela «Valdepalomares y otros»</i></p> <p>N.—Fincas particulares, monte «El Ovílo y Pimpolladas», del término y propios de Vallelado, número 55 del Catálogo, y río Cega.</p> <p>E.—Monte «Pinar de Villa o Pinarejo», del término y propios de Cuéllar, número 14 del Catálogo.</p> <p>S.—Fincas particulares y montes «Valdepalomares», de los propios de Vallelado y «El Pinar», de los propios de Sanchonuño, ambos en término de Sanchonuño, números 50 y 49 del Catálogo, respectivamente.</p> <p>O.—Fincas particulares y montes «Pinar de la Obra Pía del Comendador Gómez Velázquez», perteneciente a la Beneficencia, y «El Ovílo y Pimpolladas», de los propios de Vallelado, ambos en término de Vallelado, números 224 y 55 del Catálogo, respectivamente.</p> <p><i>Parcela «El Canalizo»</i></p> <p>N.—Fincas particulares.</p> <p>E.—Fincas particulares y monte «Valdepalomares», en término municipal de Sanchonuño y de los propios de Vallelado, número 50 del Catálogo.</p> <p>S.—Monte «Cañada de la Pimpollada», del término y propios de Cuéllar, número 9 del Catálogo, y fincas particulares.</p> <p>O.—Monte «Cañada de la Pimpollada», del término y propios de Cuéllar, número 9 del Catálogo, y fincas particulares.</p> <p><i>Parcela «Los Cuchillos»</i></p> <p>N.—Fincas particulares.</p> <p>E.—Fincas particulares.</p> <p>S.—Fincas particulares.</p> <p>O.—Camino de los Barrancales.</p> <p><i>Parcela «Maniel-Central»</i></p> <p>N.—Términos de Muñopedro y Marugán y finca Sancheznar.</p> <p>E.—Término de Monterrubio e Ituro, finca pastas de Lama y cultivos particulares.</p> <p>S.—Cultivos particulares.</p> <p>O.—Términos municipales de Santa María del Cubillo, Maello y Muñopedro.</p> <p><i>Parcela «Fresneda»</i></p> <p>N.—Barranco de las Cárcavas, cara exterior de pared de mampostería y fincas.</p> <p>E.—Barranco del Furiño o de las Cárcavas y fincas particulares.</p> <p>S.—Término municipal de Santa María del Cubillo.</p> <p>O.—Término municipal de Santa María del Cubillo.</p>	984,75	1.014,45
124	Segovia.	Villacastín.	«Pinar de Maniel y Agregados».	Ayuntamiento de Villacastín.	<p><i>Parcela «Fresneda»</i></p> <p>N.—Barranco de las Cárcavas, cara exterior de pared de mampostería y fincas.</p> <p>E.—Barranco del Furiño o de las Cárcavas y fincas particulares.</p> <p>S.—Término municipal de Santa María del Cubillo.</p> <p>O.—Término municipal de Santa María del Cubillo.</p>	2.364,12	2.415,67

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
186	Sepúlveda.	Prádena.	«La Mediana y Dehesa Boyal».	Ayuntamiento de Prádena.	<p><i>Parcela «La Mediana»</i></p> <p>N.—Terrenos baldíos del término municipal de Castroserna de Abajo y fincas particulares de Castroserna de Arriba.</p> <p>E.—Terrenos de propiedad particular de Castroserna de Arriba.</p> <p>S.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba, arroyo Valseco y baldíos del término municipal de Orejana.</p> <p>O.—Monte «La Mediana», de socios del término municipal de Valleruela de Sepúlveda, y monte «La Mediana», de socios del término de Castroserna de Abajo.</p> <p><i>Parcela «Dehesa Boyal»</i></p> <p>N.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba.</p> <p>E.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba.</p> <p>S.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba.</p> <p>O.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba y camino de las Encinillas.</p>	245,18	248,90
MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE SEVILLA, APROBADO POR DECRETO DE 15 DE FEBRERO DE 1968 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1968, 20 DE OCTUBRE DE 1971 Y 7 DE FEBRERO DE 1973							
20	Sevilla.	El Madroño.	«Cuevas del Moro».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela «A»</i></p> <p>N.—Fincas de particulares, arroyo Pascual y término municipal de El Castillo de las Guardas, mediante el río Agrio o Crispinejo.</p> <p>E.—Río Agrio o Crispinejo, que lo separa del término municipal de El Castillo de las Guardas.</p> <p>S.—Monte «Las Cañadas», consorciado con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el término municipal de Aznalcollar, mediante el barranco del Hornito.</p> <p>O.—Arroyo Portorillo y arroyo Naranjero, que lo separa de fincas particulares.</p> <p><i>Parcela «B»</i></p> <p>N.—Fincas particulares.</p> <p>E.—Fincas particulares.</p> <p>S.—Fincas particulares.</p> <p>O.—Fincas particulares.</p>	270,62	270,62
31	Sevilla.	El Castillo de las Guardas.	«Cerro Negro».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Finca particular.</p> <p>E.—Fincas de particulares.</p> <p>S.—Fincas de particulares.</p> <p>O.—Monte «Los Ganchales», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de El Castillo de las Guardas, número 23 del Catálogo.</p>	224,10	224,10
32	Sevilla.	El Castillo de las Guardas.	«El Carril».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Finca El Caballero, de particular.</p> <p>E.—Fincas particulares, a través del barranco de la Sardina.</p> <p>S.—Monte «Barbichuelos y Cabezos de las Eras», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de El Madroño, número 33 del Catálogo, a través del río Agrio.</p>	66,25	66,25

33	Sevilla.	El Madroño.	«Barbichuelos y Cabezos de las Eras».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>O.—Finca La Morisca, en el término municipal de El Madroño, a través del río Agrio.</p> <p>N.—Fincas particulares, en el término municipal de El Madroño, y monte «El Carril», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de El Castillo de las Guardas, número 32 del Catálogo, a través del río Agrio.</p> <p>E.—Monte «El Carril», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de El Castillo de las Guardas, número 32 del Catálogo, a través del río Agrio y finca particular.</p> <p>S.—Monte «Cuevas del Moro», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término de El Madroño, número 20 del Catálogo, a través del arroyo Pascual y finca particular.</p> <p>O.—Finca particular, en el término municipal de El Madroño.</p>	152,35	152,35
<p>MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE TARRAGONA, APROBADO POR DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 30 DE JUNIO DE 1970, 20 DE OCTUBRE DE 1971, 7 DE FEBRERO DE 1973, 9 DE ENERO DE 1974, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y 20 DE OCTUBRE DE 1975</p>							
56	Tortosa.	La Ametllá de Mar.	«Malezas y Garrigas».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>1. «Partida de la Basa Nova, Estanque y Frauques»</p> <p><i>Parcela 1.1</i></p> <p>N.—Monte «Coll de Montagut» y fincas particulares.</p> <p>E.—Fincas particulares.</p> <p>S.—Barranco Basa Nova, carretera de Basa Nova y fincas particulares.</p> <p>O.—Finca particular.</p> <p><i>Parcela 1.2</i></p> <p>N.—Fincas particulares.</p> <p>E.—Carretera y finca particular.</p> <p>S.—Finca particular.</p> <p>O.—Barranco de Guixó, fincas particulares y monte «Coll de Montagut».</p> <p><i>Parcela 1.3</i></p> <p>N.—Fincas particulares y barranco.</p> <p>E.—Barranco y finca particular.</p> <p>S.—Fincas particulares.</p> <p>O.—Barranco y «Coll de Montagut».</p> <p><i>Parcela 1.4</i></p> <p>N.—Monte «Comuns de la Vila», del término y propios de Tivisa, número 31 del Catálogo.</p> <p>E.—Cultivos de particulares.</p> <p>S.—Vilaró.</p> <p>O.—Fincas de particulares y monte «Coll de Montagut».</p> <p><i>Parcela 1.5</i></p> <p>N.—Monte «Comuns de la Vila», del término y propios de Tivisa, número 31 del Catálogo.</p> <p>E.—Cultivos de particulares.</p> <p>S.—Cultivos de particulares.</p> <p>O.—Cultivos de particulares.</p> <p><i>Parcela 1.6</i></p> <p>N.—Cultivos de propiedad particular.</p> <p>E.—Cultivos de propiedad particular.</p> <p>S.—Cultivos de propiedad particular.</p> <p>O.—Cultivos de propiedad particular.</p>	356,03	358,99

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas).	
						Pública	Total
					<p><i>Parcela 1.7.</i></p> <p>N.—Monte «Comuns de la Vila», del término y propios de Tivisa, número 31 del Catálogo. E.—Término municipal de Tivisa. S.—Fincas de particulares. O.—Fincas de particulares.</p> <p><i>Parcela 1.8</i></p> <p>N.—Término municipal de Tivisa. E.—Término municipal de Tivisa. S.—Fincas particulares. O.—Finca de propiedad particular.</p> <p><i>Parcela 1.9</i></p> <p>N.—Término de Tivisa. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 1.10</i></p> <p>N.—Finca particular y término municipal de Tivisa. E.—Carretera vieja a Tivisa. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 1.11</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 1.12</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Finca particular. O.—Fincas particulares.</p> <p>2. «Partida del Barranco del Estany»</p> <p><i>Parcela 2.1. «Barranco del Estany. Parcela Norte hasta la carretera antigua Barcelona-Valencia»</i></p> <p>N.—Término municipal de Tivisa y monte «Comuns de la Vila», del término y propios de Tivisa, número 31 del Catálogo. E.—Fincas particulares. S.—Antigua carretera general Barcelona-Valencia. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 2.2. «Barranco del Estany desde la carretera Barcelona-Valencia hasta el mar»</i></p> <p>N.—Carretera Barcelona-Valencia. E.—Fincas particulares. S.—Zona marítimo-terrestre. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 2.3. «Barranco del Bosch y Basa Nadell»</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares.</p>		

S.—Fincas particulares.
O.—Término de Perelló, barranco del Bosch y fincas particulares.

Parcela 2.4

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares y barranco de Baldirás.
S.—Barranco del Estany y fincas particulares.
O.—Término de Perelló, barranco de Baldirás y fincas particulares.

Parcela 2.5

N.—Finca particular.
E.—Finca particular.
S.—Finca particular.
O.—Finca particular.

Parcela 2.6

N.—Urbanización Rocas Doradas.
E.—Urbanización Rocas Doradas.
S.—Finca particular.
O.—Finca particular.

Parcela 2.7

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Finca particular.
O.—Finca particular.

Parcela 2.8

N.—Fincas particulares.
E.—Carreteras.
S.—Carreteras.
O.—Fincas particulares.

Parcela 2.9

N.—Ferrocarril.
E.—Fincas particulares.
S.—Finca particular.
O.—Barranco Bon Caponet y fincas particulares.

3. «Partida del Barranco del Pi»

Parcela única

N.—Barranco.
E.—Finca particular.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Fincas particulares.

4. «Partida Marítimo Norte», de Ametllá de Mar hacia el Norte

Parcela 4.1

N.—Camino al cementerio.
E.—Finca particular.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Finca particular.

Parcela 4.2

N.—Fincas particulares y parcela del Ayuntamiento (cementerio).
E.—Finca particular y zona marítimo-terrestre.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Finca particular.

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
					<p><i>Parcela 4.3</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares y vereda. O.—Fincas particulares y camino.</p> <p><i>Parcela 4.4.1</i></p> <p>N.—Finca particular. E.—Finca particular. S.—Zona marítimo-terrestre. O.—Urbanización Cala Nova.</p> <p><i>Parcela 4.4.2</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Zona marítimo-terrestre. S.—Zona marítimo-terrestre. O.—Finca particular.</p> <p>5. <i>Partida Zona Maritimo Sur</i></p> <p><i>Parcela 5.2</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Zona marítimo-terrestre. S.—Zona marítimo-terrestre. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 5.3</i></p> <p>N.—Carretera de servicio. E.—Fincas particulares. S.—Via férrea. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 5.4</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Via férrea. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 5.5</i></p> <p>N.—Carretera de servicio. E.—Fincas particulares. S.—Via férrea. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 5.6</i></p> <p>N.—Carretera de servicio. E.—Fincas particulares. S.—Via férrea y fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 5.7</i></p> <p>N.—Finca particular. E.—Zona marítimo-terrestre. S.—Zona marítimo-terrestre. O.—Zona marítimo-terrestre.</p> <p><i>Parcela 5.8</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Zona marítimo-terrestre.</p>		

S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Finca particular.

Parcela 5.9

N.—Fincas particulares.
E.—Zona marítimo-terrestre.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Fincas particulares.

Parcela 5.10

N.—Autovía.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela 5.11

N.—Autovía.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela 5.12

N.—Finca particular.
E.—Finca particular.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Finca particular.

Parcela 5.13

N.—Finca particular.
E.—Zona marítimo-terrestre.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Zona marítimo-terrestre.

Parcela 5.14

N.—Fincas particulares.
E.—Zona marítimo-terrestre.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Fincas particulares.

Parcela 5.15

N.—Urbanización Rocas Doradas y finca particular.
E.—Urbanización Rocas Doradas y finca particular.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Zona marítimo-terrestre.

Parcela 5.16

N.—Zona marítimo-terrestre.
E.—Zona marítimo-terrestre.
S.—Zona marítimo-terrestre.
O.—Fincas particulares.

6. «Partida de Puig Moltó y Barranco del Aligó»

Parcela 6.1

N.—Finca particular.
E.—Finca particular.
S.—Camino.
O.—Término municipal de Perelló.

Parcela 6.2

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Camino.
O.—Finca particular.

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertenenencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
					<p><i>Parcela 6.3</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 6.4</i></p> <p>N.—Finca particular y vereda. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 6.5</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 6.6</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Finca particular. O.—Término de Perelló.</p> <p><i>Parcela 6.7</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Barranco del Aligá, barranco del Forcadell, fincas particulares y término de Perelló.</p> <p><i>Parcela 6.8</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Barranco del Aligá (término de Perelló).</p> <p><i>Parcela 6.9</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Barranco del Aligá. O.—Barranco del Aligá.</p> <p><i>Parcela 6.10</i></p> <p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares y autovía. S.—Fincas particulares y barranco del Aligá. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 6.11</i></p> <p>N.—Fincas particulares y camino. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Parcela 6.12</i></p> <p>N.—Fincas particulares y camino. E.—Fincas particulares.</p>		

21644

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se anuncia convocatoria de becas para cursos de adaptación profesional y capacitación agraria.

La Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de becas para cursos de adaptación profesional y capacitación agraria, destinadas a hijos de agricultores o de obreros agrícolas que deseen seguir cursos de capacitación agraria.

La convocatoria comprende tres tipos de cursos, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 1976 y el 31 de agosto de 1977.

I) Cursos de aprendizaje agrario, dirigidos a la capacitación de futuros agricultores en sus propias localidades de residencia.
II) Cursos de Capataces agrícolas, desarrollados en Escuelas de Capacitación Agraria.

III) Cursos breves de adiestramiento, encaminados a desarrollar aptitudes y habilidades en jóvenes agricultores.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*

Conforme a lo previsto en el capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 2.3.2 del XVI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, la presente convocatoria comprende las siguientes becas:

Cursos del tipo I.—Veintinueve mil setecientos ochenta y cinco becas de mil pesetas cada una, de las cuales trescientas pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para cursos de aprendizaje agrario, a desarrollar por las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, en externado.

Cursos del tipo II.—Dos mil doscientas becas de catorce mil pesetas cada una, de las cuales cuatro mil pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para alumnos de cursos de Capataces agrícolas, a desarrollar en Escuelas de Capacitación Agraria, en régimen de internado.

Cursos del tipo III.—a) Setecientos cincuenta becas de dos mil quinientas pesetas cada una, de las cuales quinientas pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para cursos breves de adiestramiento de tres semanas de duración, en internado, a realizar en Escuelas de Capacitación Agraria. Cada cursillo dispondrá de veinticinco becas.

b) Quinientas becas de tres mil pesetas cada una, de las cuales quinientas pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para cursos breves de tres semanas de duración, a desarrollar en internado por la Delegación Nacional de la Juventud. Cada cursillo dispondrá de veinticinco becas.

c) Cuarenta becas de seis mil pesetas cada una, de las cuales mil quinientas pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para cursos breves de tres meses de duración, a desarrollar en internado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento. Cada cursillo dispondrá de veinte becas.

d) Sesenta becas de doce mil pesetas cada una, de las cuales tres mil pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para cursos breves de seis meses de duración, a desarrollar en internado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento. Cada cursillo dispondrá de veinte becas.

e) Sesenta becas de dieciocho mil pesetas cada una, de las cuales cuatro mil quinientas pesetas corresponden a bolsa de matrícula, para cursos breves de nueve meses de duración, a desarrollar en internado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento. Cada cursillo dispondrá de veinte becas.

2.ª *Condiciones que deben reunir los solicitantes.*

- a) Ser español.
- b) Haber cursado los estudios primarios.

3.ª *Presentación de instancias y documentos que deben acompañar.*

Las instancias, que serán suscritas por los interesados en modelo oficial, se podrán recoger en los Centros que desarrollan los cursos, a cuyos Directores serán remitidas, acompañadas de los certificados que acrediten reunir las condiciones exigidas en la base segunda.

El plazo de presentación de instancias se considera abierto desde el momento de la publicación de la presente convocatoria.

4.ª *Criterio de selección.*

Los criterios de selección que servirán para conceder preferentemente las becas serán los siguientes:

- a) Ser hijo de obrero en paro.
- b) Situación económica familiar.
- c) Ser hijo de familia numerosa.

S.—Fincas particulares.
O.—Camino, vereda y fincas particulares.

Parcela 6.13

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela 6.14

N.—Camino y finca particular.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Camino y finca particular.